

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Junio catorce (14) del dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el memorial presentado por la Doctora ESTER MOLINARES en el que solicita impulso del proceso radicado bajo el número 44-001-31-10-001-2022-00058-00, el cual se encuentra rechazado por falta de competencia. Sírvese a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Junio catorce (14) del dos mil veintidós (2022).

SEPARACION DE BIENES.

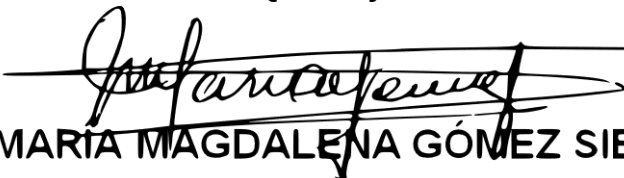
Demandante: JOHANA MARCELA MELO MORALES

Demandado: JOSE RICARDO IGUARAN MUÑOZ

Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00058-00

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que el proceso por el cual la apoderada de la señora JOHANA MARCELA MELO MORALES, solicita impulso procesal fue rechazado atendiendo las normas de competencia, mediante auto de fecha dos (2) de Marzo del 2022, el despacho se abstiene de acceder a la solicitud impetrada y se ordena remitir copia del auto citado al correo electrónico de la Doctora ESTER MOLINARES DELGADO, para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito